DIRIGIDO A	*IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO*
	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	*DIANA CAROLINA PÉREZ CORTES*
	PROGRAMA PARA EL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FECHA DE ELABORACIÓN	*MARZO 2026*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran. En este sentido, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 64 superior impone al Estado el deber de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a los servicios de educación, salud, vivienda, recreación, crédito, asistencia técnica y comercialización de productos, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

El artículo 65 dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

En armonía con lo anterior, el artículo 311 constitucional establece que corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el desarrollo social y económico de sus habitantes, así como ordenar el desarrollo de su territorio y prestar los servicios que determine la ley.

Conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene dentro de sus funciones dirigir la implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales, incluyendo el sector rural y productivo.

De esta manera se resalta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece como fines esenciales del Estado la promoción de la prosperidad general, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida, principios que se materializan al apoyar la seguridad alimentaria y el desarrollo productivo de las comunidades rurales.

A su vez, los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política contemplan el deber del Estado de proteger la producción de alimentos, promover el acceso equitativo a los factores de producción y mejorar las condiciones de vida del campesinado.

Aunado a ello, el artículo 209 de la Constitución Política orienta la función administrativa al servicio del interés general y a la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los fines del Estado, lo que respalda la intervención de la administración municipal en el apoyo a las familias campesinas.

El fortalecimiento en la transferencia de conocimiento es un mecanismo fundamental para fortalecer la seguridad alimentaria. los productores mejoran sus capacidades, y transfieren sus conocimientos para producir y transformar los cultivos, aumentando su competitividad.

COPIA CONTROLADA

A este panorama, es preciso agregar que el sector agropecuario colombiano se caracteriza por estar compuesto en su mayoría por pequeños y medianos productores, quienes, a pesar de su rol fundamental en la producción de alimentos, enfrentan un persistente desafío: aumentar su competitividad, por medio la transferencia de conocimiento teórico-practico, para incrementar la productividad, mejorar la calidad del grano y fomentar prácticas sostenibles, lo que resulta en mejores ingresos económicos. La formación técnico-agrícola permite el manejo eficiente de plagas, enfermedades y sistemas agroforestales, asegurando la sostenibilidad ambiental.

En este contexto, es crucial fortalecer las capacidades productivas ,Es imperativo mejorar la seguridad alimentaria de esta población, brindándoles herramientas y conocimientos que les permitan generar sus propios alimentos.

A nivel local, el Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura 2024–2027", contempla el programa *"Inclusión productiva de pequeños productores rurales",* cuyo objetivo es generar intervenciones integrales para el mejoramiento de capacidades productivas, organización y acceso a activos y mercados, conducentes a la generación de ingresos sostenibles.

Este programa incorpora entre otras, las metas *"Brindar el servicio de asistencia técnica a 1023 beneficiarios"* con BPIN 2024680010123. La presente acción se alinea con estos objetivos y metas específicas del Plan de Desarrollo Municipal.

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la planeación contractual prevista en la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deben adelantar los procesos contractuales orientados a satisfacer necesidades públicas y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos relacionados con la promoción del desarrollo social y económico de las comunidades.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones de fortalecimiento del desarrollo rural y apoyo a los pequeños productores, ha identificado la necesidad de brindar acompañamiento institucional a los productores de cacao del municipio, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas, mejorar las condiciones de producción y promover el desarrollo sostenible de esta actividad agrícola.

El cultivo de cacao representa una actividad productiva relevante para diversos productores rurales del municipio, quienes dependen de este renglón económico como fuente de sustento familiar y generación de ingresos. No obstante, muchos de estos pequeños productores requieren procesos permanentes de formación y actualización técnica que les permitan adoptar buenas prácticas agrícolas, mejorar el manejo agronómico del cultivo y optimizar la calidad del grano, aspectos fundamentales para incrementar la competitividad del sector cacaotero.

En ese contexto, y en articulación con la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO, se ha dispuesto la realización de la capacitación denominada **"Manejo Integrado del Cultivo de Cacao"**, dirigida a veinte (20) pequeños productores de cacao del municipio, la cual busca fortalecer sus conocimientos técnicos en aspectos relacionados con el manejo agronómico del cultivo, control de plagas y enfermedades, prácticas de sostenibilidad productiva y mejoramiento de la calidad del cacao.

Esta iniciativa se orienta a:

- Incentivar el desarrollo productivo del sector rural del municipio.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los pequeños productores de cacao.
- Promover el mejoramiento de la calidad del cacao producido en el territorio.
- Facilitar escenarios de aprendizaje, innovación y relacionamiento comercial en el sector cacaotero.

Cabe señalar que, en el marco de esta articulación institucional, la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO asumirá los costos correspondientes al hospedaje y la alimentación de los productores beneficiarios durante el desarrollo de las actividades programadas. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga brindará el apoyo logístico consistente en el **transporte terrestre de los participantes**, con el propósito de garantizar su

COPIA CONTROLADA

desplazamiento y asistencia efectiva tanto a la capacitación técnica como al evento nacional mencionado.

El apoyo en transporte constituye un mecanismo idóneo y necesario para garantizar la participación efectiva de los productores rurales en escenarios de capacitación técnica y fortalecimiento comercial, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía administrativa.

La presente necesidad se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Bucaramanga, orientado al fortalecimiento del sector productivo rural y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños productores.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita garantizar el servicio de transporte terrestre para los veinte (20) productores beneficiarios, asegurando su participación en las actividades programadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento productivo, desarrollo rural y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños productores del municipio.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Transporte terrestre nacional ida y regreso desde el Municipio de Bucaramanga al lugar de realización de la capacitación técnica y al evento **Manejo Integrado del Cultivo de Cacao** (según programación oficial). Vehículo modelo 2022 en adelante, con sillas reclinables, aire acondicionado, documentos al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual), empresa habilitada por el Ministerio de Transporte. Incluye combustible, peajes y conductor con licencia vigente.	Servicio	1

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga considera viable celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LOS VIAJES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

2. OBJETO PROPUESTO

"PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR TURISTICO PARA LOS VIAJES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL EVENTO: ***CURSO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO***	
LUGAR:	CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA
FECHA:	DEL 25 MAYO HASTA 28 MAYO 2026
CANTIDAD:	20 BENEFICIARIOS
RUTA DE SALIDA: FECHA 25 DE MAYO 2026	**LUGAR DE SALIDA**: CRA 23 # 35-16 OFICINA 203- BUCARAMANGA **HORA** : 6 :00 AM
	DESTINO: CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA VEREDA MERIDA- SAN VICENTE DE CHUCURI
RUTA DE REGRESO: FECHA 28 MAYO 2026	**LUGAR DE SALIDA**: CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA VEREDA MERIDA- SAN VICENTE DE CHUCURI **HORA :** 2:00 PM
	DESTINO: CRA 23 # 35-16 OFICINA 203- BUCARAMANGA

COPIA CONTROLADA

EVENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (PERSONAS)
PARTICIPACIÓN DE 20 PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA AL *CURSO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ*	**TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL *IDA Y REGRESO* DESDE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ** (PUNTO DE SALIDA CRA 23 # 35-16 OFICINA 203-BUCARAMANGA **HORA** : 6 :00 AM) **DESTINO**: CENTRO EXPRIMENTAL GRANJA VILLA MONICA VEREDA MERIDA-SAN VICENTE DE CHUCURI. EL TRANSPORTE DEBE SER PRESTADO EN VEHÍCULO MODELO 2022 EN ADELANTE, CON SILLAS RECLINABLES, BAÑO, TV, WIFI. CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AL DÍA (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL, TÉCNICO MECÁNICA Y SOAT, EMPRESA QUE ESTÉ HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES SEGÚN LA NORMA) VEHÍCULO CON LICENCIA DE TRÁNSITO A PARTIR DE 2022. INCLUYE COMBUSTIBLE, PEAJES. CONDUCTOR. NOTA: El conductor deberá contar con licencia vigente y sin restricciones.	UNIDAD	20

NOTA 1: El transporte debe ofrecer un viaje seguro, cómodo y eficiente. Esto implica que los autobuses que presten el servicio, estén bien mantenidos, que la conducción sea segura, que los pasajeros tengan un espacio suficiente y cómodo, y que el viaje se realice en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato y con la menor cantidad de retrasos posibles. Además, se espera que el servicio sea accesible para todos; de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas para el ITEM de transporte.

1.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la contratación es de TRES **(3) MESES** , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	*2.3.2.02.02.006.2024680010123.1.1702010.64118.263.201*

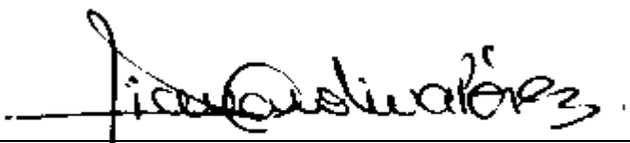
COPIA CONTROLADA

VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	***DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000)***			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Marque con una "X"- Borre esta nota)*	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	*Apoyo a la productividad y competitividad del sector rural del municipio de Bucaramanga.*			
CÓDIGO BPIN	*2024680010123*			
LÍNEA ESTRATÉGICA	*Territorio seguro que progresa.*			
PROGRAMA	*Inclusión Productiva de pequeños productores rurales (1702)*			
META	*Brindar el servicio de asistencia técnica a 1023 beneficiarios.*			

6. ANEXOS

- **Banco de proyectos 2024680010123**
- **Invitación federación nacional de cacaoteros**

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	DIANA CAROLINA PÉREZ CORTÉS
CARGO O PROFESIÓN	Líder Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural
Elaboró:	Diana Carolina Pérez Cortés Médica Veterinaria y Zootecnista.

COPIA CONTROLADA